



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN A CONTRATO QUE
INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

154

ARICA,

08 JUL 2011

VISTO:

1. El Contrato de Mejoramiento Infraestructura de Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A., de fecha 10 de enero de 2011, y aprobado mediante Resolución Afecta N° 7 de fecha 13 de enero de 2011.
2. El Informe Técnico y Administrativo de Obras respecto al proyecto "Mejoramiento Infraestructuras Organizaciones Sociales Arica y Parinacota" emitido con fecha 25 de abril de 2011 por la Supervisora Técnica y el Supervisor Financiero del Proyecto, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, aprobado mediante Resolución Afecta N° 117 de fecha 12 de mayo de 2011.
3. La Modificación al Contrato Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A., de fecha 09 de junio de 2011.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.407 y la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010 y 2011 respectivamente; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el numeral 27.1 de las Bases Administrativas sobre el proyecto denominado "Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Sociales Arica y Parinacota, código BIP 30096582-0, y el Informe Técnico y Administrativo de Obras respecto al proyecto en mención, y que dice relación con la disminución de las obras.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Modificación al Contrato de Mejoramiento Infraestructura de Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalién S.A., de fecha 09 de junio de 2011.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado.

"MODIFICACION CONTRATO MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES SOCIALES REGIÓN ARICA Y PARINACOTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A.

En Arica, a 09 de junio de 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios, RUT 6.955.573-K, ambos con domicilio, para estos efectos, Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, por un parte, y por la otra, la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A., R.U.T. N° 76.017.166-2, representada por el Sr. Jorge Nibaldo Rivero Soto, R.U.T. N° 10.993.782-7, ambos domiciliados en calle Colon N° 969, de Arica, vienen en modificar el Contrato celebrado con fecha 10 de enero de 2011 y aprobado mediante Resolución Afecta N° 07 de fecha 13 de enero de 2011, sobre el



proyecto denominado "Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales Región Arica y Parinacota" han convenido en celebrar la presente modificación al contrato ya referido:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el numeral 27.1 de las Bases Administrativas sobre el proyecto denominado "Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Sociales Arica y Parinacota, código BIP 30096582-0, y el Informe Técnico y Administrativo de Obras respecto al proyecto en mención, y que dice relación con la disminución de las obras, las partes de común acuerdo señalan que la ejecución de mejoras en la infraestructura corresponderá a 24 Organizaciones Sociales.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo modifican la cláusula CUARTA del referido contrato conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "la suma de \$ 264.886.384 (doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos)"

Debe decir: "la suma de \$ 96.899.558 (noventa y seis millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos)"

TERCERO: Las partes de común acuerdo modifican la cláusula sexta del referido contrato conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "El plazo de ejecución del contrato será de 135 (ciento treinta y cinco) días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno"

Debe decir "El plazo de ejecución del contrato será de 107 (ciento siete) días corridos a contar de del día 19 de enero de 2011"

CUARTO: En lo no modificado, se mantienen todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el resto del articulado del Contrato en cuestión.

QUINTO: La personería jurídica del señor Intendente Regional de Arica y Parinacota, don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, emana del Decreto Supremo N° 258 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Jorge Nivaldo Rivero Soto para representar y actuar a nombre de la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A., consta de la Reducción a Escritura Pública de la Primera Sesión de Directorio de la Sociedad ya mencionada, celebrada con fecha 08 de mayo de 2008, anotada en el Repertorio N° 2139 ante el Notario Público de esta comuna, don Juan Antonio Retamal Concha. Ambos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A., JORGE NIBALDO RIVERO SOTO, REPRESENTANTE LEGAL (Posee una firma ilegible) HDF /rdo"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



HDF/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Unidad Territorial.
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes

